

**Corrección de errores de la Orden de 25 de noviembre de 2005, de la Consejería de Agricultura, por la que se modifica la Orden de 19 de julio de 2002, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se reconoce la denominación de origen de Finca Élez para determinados vinos de calidad producidos en dicho pago vitícola**

Habiéndose advertido errores en la publicación de la Orden mencionada, realizada en el D.O.C.M. n.º 247, de 08-12-2005, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

Artículo 2, apartado 2, en el párrafo cuarto, vigésima tercera línea, donde dice: «...cuando la graduación alcohólica volumétrica adquirida esté comprendida entre 12 y 15 % Vol.,...»; debe decir: «...cuando la graduación alcohólica volumétrica adquirida no sea inferior a 13 % Vol.,...».

Artículo 2, apartado 3, en el párrafo noveno, primera línea, donde dice: «...: Grado alcohólico volumétrico adquirido comprendido entre 12 y 15 % Vol.,...» debe decir: «...: Grado alcohólico volumétrico adquirido no inferior a 13 % Vol.,...».

**Orden de 10 enero de 2007, de la Consejería de Agricultura, por la que se modifica la Orden de 19 de julio de 2002, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se reconoce la denominación de origen Finca Elez para determinados vinos de calidad producidos en dicho pago vitícola**

El 7 de agosto de 2002 se publicó en Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 97 la Orden de 19 de julio de 2002, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se reconoce la denominación de origen Finca Elez para determinados vinos de calidad producidos en dicho pago vitícola.

Esta Orden no pudo ser ratificada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, al establecerse en los tipos de vino una mención no incluida entre las autorizadas por el Reglamento (CEE) 3201/90, de la Comisión de 16 de octubre, sobre modalidades de aplicación para la designación y presentación de los vinos y mostos de uva.

Considerando las observaciones realizadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se modificó la Orden de 19 de julio de 2002 mediante la Orden de 25 de noviembre de 2005, de la Consejería de Agricultura (DOCM número 247, de 8 de diciembre de 2005).

En atención a lo dispuesto en la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del vino (BOE n.º 165, de 11 de julio de 2003), y considerando que es conveniente utilizar el nivel del sistema vino de pago, de acuerdo con el artículo 13.1 apartado b) 4.º de la citada ley, es preciso modificar el título de la Orden de 19 de julio de 2002.

En su virtud, y conforme a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 8/2003, de 20 de marzo, de la Viña y el Vino de Castilla-La Mancha, dispongo:

**Artículo único.**

1. El título de la Orden de 19 de julio de 2002, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, quedará redactado del siguiente modo:

Donde dice: «Orden de 19 de julio de 2002, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se reconoce la denominación de origen Finca Elez para determinados vinos de calidad producidos en dicho pago vitícola»; debe decir: «Orden de 19 de julio de 2002, de la Consejería de Agricultura, por la que se reconocen los vinos de calidad producidos en el pago Finca Elez y se establecen sus normas de producción».

2. El resto de alusiones que se efectúen en la Orden a la denominación de origen Finca Elez deberán sustituirse por vinos de pago Finca Elez.

**Disposición final.**

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 10 de enero de 2007.—La Consejera de Agricultura, Mercedes Gómez Rodríguez.

**7561**

*RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2007, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación genérica del tractor marca Same, modelo Krypton V70N.*

Solicitada por Same Deutz-Fahr Ibérica, S.A. la homologación del tractor marca Same, modelo que se cita, realizado el ensayo reducido preceptivo por la Estación de Mecánica Agrícola, a efectos de su potencia de inscripción, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio

de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas, resuelvo:

1. Hacer pública la homologación genérica del tractor marca Same, modelo Krypton V70N, cuyos datos de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dicho tractor ha sido establecida en 63 (sesenta y tres) CV.

El tractor mencionado queda clasificado en el subgrupo 6.2 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 15 de febrero de 2007.—El Director General de Agricultura, Francisco Mombiela Muruzábal.

**ANEXO**

Marca: Same.

Modelo: Krypton V70N.

Tipo: Cadenas.

Fabricante: Same Deutz-Fahr Group S.p.A.

Motor: Denominación SDFI 1000.3 WT4.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (r/min)		Consumo específico (g/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mmHg)
59,4	2.059	540	190	14,5	714
63	2.059	540	—	15,5	760

**I. Ensayo de homologación de potencia:**

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 r/min de la tdf:

Datos observados . . . .	59,4	2.059	540	190	14,5	714
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales . . . . .	63	2.059	540	—	15,5	760

**II. Ensayo complementario:**

Prueba a la velocidad de 2.350 rev/min del motor designada como nominal por el fabricante:

Datos observados . . . .	60,9	2.350	616	201	14,5	714
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales . . . . .	64,7	2.350	616	—	15,5	760

III. Observaciones: El tractor incorpora un eje de salida de toma de fuerza de 35 mm de diámetro y 6 estrías con velocidades nominales de giro de 540 y 750 r/min, siendo el primer régimen considerado como principal por el fabricante.

**7562**

*RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2007, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca Same Deutz-Fahr Italia, modelo AP45, tipo bastidor de dos postes adelantado, válida para el tractor marca Same, modelo Krypton V70N, versión cadenas.*

A solicitud de la empresa Same Deutz-Fahr Ibérica, S. A., y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco, resuelvo:

1. Hacer pública la homologación de la estructura de protección, marca Same Deutz-Fahr Italia, modelo AP45, tipo: bastidor de dos postes adelantado válida para los tractores marca Same, modelo Krypton V70N, versión cadenas.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP7/0604.a(1).